



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DBU-014 de 2019
(15 DE OCTUBRE)

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo alimentario del programa Gestión Alimentaria de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MEDELLÍN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de septiembre de 2019 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario, y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede, la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo alimentario del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 16 de Octubre de 2019:

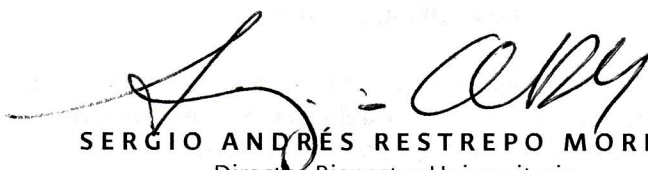
No Convocatoria	Servicio	Documento	Nombre	Facultad
PGAL-01	Almuerzo	1006453909	Andrade Guerrero Zareth Dayana	CIENCIAS
PGAL-01	Almuerzo	1123304700	Cabrera Giraldo Olga Cristina	MINAS
PGAL-01	Cena	1115940864	Veru Páez Alexander	MINAS
PGAL-01	Desayuno	1115867130	Benítez Gómez Oscar Rodrigo	CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior, serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de octubre de 2019



SERGIO ANDRÉS RESTREPO MORENO
 Director Bienestar Universitario